

FUENBECAS

2024-2025

Ayudas municipales para libros de texto y material didáctico, para Educación Infantil, Primaria, Especial, ESO, FP y Bachillerato

Más información

www.ayto-fuenlabrada.es

Solicitudes online desde
el 9 hasta el 22 de abril
(para entregar hasta el 23 de abril)



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Educación

FUENBECAS 2024-2025

RESUMEN de las bases de la convocatoria

Destinatarios:

- Alumnos/as escolarizados en las etapas de: Educación Infantil (2º ciclo), Primaria, Secundaria, Educación Especial, ACE, FP Básica y **como mínimo en el 50% de la carga lectiva de Bachillerato, de FP Ciclo Grado Medio y Ciclo Grado Superior.**
- Tanto los solicitantes de la beca (padre, madre o tutor) como los alumnos beneficiarios deben estar **empadronados en Fuenlabrada a 1 de enero de 2024 y continuar empadronados hasta la finalización del proceso.**
- La suma de las **Rentas del año 2022** de los mayores de edad o que cumplan 18 años en 2024 (nacidos en 2006), incluidos en la solicitud, **no superará los 46.200 €.** Y todos deberán **estar al corriente de pagos** de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta la resolución definitiva de la convocatoria.

Como hacer la solicitud:

TODOS LOS SOLICITANTES deben rellenar la solicitud en el **FORMULARIO ONLINE** en www.ayto-fuenlabrada.es entre el 9 y el 22 de abril de 2024:

- **Si no registró ni validó su solicitud en 2023:** debe entregar **2 copias** del PDF generado en el formulario anterior, firmadas y junto a la documentación precisa, de manera presencial entre el 9 y el 23 de abril de 2024 o si dispone de certificado digital a través de la sede electrónica.
- **Si registró y validó su solicitud en 2023:** recibirá un **código AFUBEC2023** en la dirección de correo electrónico que facilitó el año anterior. Dicho código (de 22 dígitos incluyendo letras y cifras) le será requerido cuando cumplimente la solicitud en el formulario online.

En caso de faltar alguna firma en su solicitud de 2023 o en la actual, deberá entregar el PDF generado, firmado y de forma presencial en el período indicado anteriormente.

Si no le faltase ninguna firma, pero debe aportar documentación podrá hacerlo a través del buzón de documentación (enlace en página web) con su código AFUBEC2023.

¡EL BUZÓN NO ES VÁLIDO PARA ENTREGAR/REGISTRAR LA SOLICITUD! es sólo para entregar documentación complementaria a la solicitud.

Plazos:

Desde el **9 al 22 de abril de 2024**, ambos inclusive, para **cumplimentar la solicitud online.** Si no dispone de ordenador con impresora puede dirigirse a las bibliotecas municipales.

Desde el **9 al 23 de Abril de 2024**, se deberán **validar** las solicitudes presentadas a través de la página web presentando la instancia firmada y la documentación imprescindible en los siguientes lugares y horarios de atención **con cita previa.**

- **El Pabellón Polideportivo Fernando Martín, c/ Hungría nº 7 en horario 8:30 a 14:30 h.**
- **Cualquier Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada (en el propio Ayuntamiento, en la Junta de Distrito de Loranca, en la Junta de Distrito de Vivero...)**

Documentación:

- **Resguardo de la solicitud:** **2 ejemplares** firmados por los mayores de edad o que cumplan los 18 años en 2024 (alumnos nacidos en 2.006 o con anterioridad).
- **DNI/NIE/Pasaporte del solicitante** basta mostrarlo al entregar la solicitud si eres el solicitante. Si lo hace un representante, deberá aportar fotocopia del DNI/NIE del solicitante y autorización firmada por el mismo.
- **DOCUMENTACIÓN FAMILIAR: Libro de familia.** Original y copia de las hojas del libro/s de familia donde aparezcan los miembros de la solicitud.

- **DOCUMENTACIÓN DE MONOPARENTALIDAD**

a.- Sentencia en firme de la separación/divorcio o no convivencia y el convenio regulador que acredite al solicitante como custodio del menor, sellados por el Juzgado, de no estarlo se debe presentar un **testimonio de sentencia y de convenio** que se solicita en el Juzgado.

En el caso de **alumnos mayores de edad o con 18 años cumplidos** en el momento de entregar la **solicitud, debe ser el progenitor con el que convive el alumno** el que solicite la beca y sólo será necesaria la sentencia de separación/divorcio o no convivencia de sus padres.

b.- Fallecimiento de uno de los progenitores o tutores: **certificado de defunción**.

c.- Las madres o padres que aparecen solos en el libro de familia: libro de familia.

d.- Informe de los Servicios Sociales Municipales: lo solicitará la Concejalía de Educación previa petición del ciudadano con expediente abierto en la Concejalía de Servicios Sociales.

- **DIVERSIDAD FUNCIONAL igual o superior al 33%:** resolución administrativa o autorización de la consulta. ¡No válida la tarjeta!

- **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:** Si se autoriza la consulta de datos económicos no será necesario presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no disponga de dicha información, en cuyo caso deberán aportar, en el periodo de reclamaciones, la documentación precisa que justifique todos los ingresos económicos percibidos en 2022:

- **Si se dispone de certificado de imputaciones de 2022:**

Certificado de imputaciones de 2022, actualizado, con el total de los ingresos económicos de 2022

+

Informe de vida laboral que incluya el año 2022 y con fecha de solicitud de, al menos, enero de 2023.
O **certificado de servicios prestados** para funcionarios o trabajadores que no estén de alta en la Seguridad Social.

- **Si no se dispone de certificado de imputaciones de 2022 o éste es negativo:**

Informe de vida laboral que incluya el año 2022 y con fecha de solicitud de, al menos, enero de 2023.
O **certificado de servicios prestados** para funcionarios o trabajadores que no estén de alta en la Seguridad Social.

+

Nóminas de 2022 u otros documentos que reflejen los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas que aparecen en la vida

- **Sin cotizar a la Seguridad Social:** Informe de Situación Actual del trabajador (INSS).

- **Sin número de la Seguridad Social:** Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social (INSS)

- Los **alumnos mayores de edad o que cumplan 18 años en 2024 (nacidos en 2006)** deben justificar sus ingresos económicos con un informe de Situación actual del trabajador (si no han trabajado nunca) o un Informe de Vida Laboral (si han trabajado alguna vez o han hecho prácticas de FP dual, en cuyo caso deberían aportar también el justificante de los ingresos percibidos)

- **Usuario de Servicios Sociales Municipales:** comunicarlo en el momento de entregar la solicitud.

- **DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:**

-Alumnos escolarizados en Fuenlabrada: el Ayuntamiento comprobará de oficio su escolarización en el curso 2024-25 antes de los listados definitivos.

-Alumnos sin confirmación de la escolarización o escolarizados fuera de Fuenlabrada: deberán aportar un certificado original de escolarización para el curso 2024-25 sellado por el centro educativo cuando les sea requerido. ¡No será válido el resguardo de reserva de plaza!

Para estudios de Bachillerato o FP Ciclo Grado Medio o Ciclo Grado Superior, deberá justificarse que el alumno está escolarizado, como mínimo, en el 50% de la carga lectiva.

- **Alumnos mayores de edad con independencia económica y familiar que solicitan beca:** consultar apartado 6.8. de las bases de la convocatoria.

IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS DE LIBROS

GRUPO	ESTUDIOS	Tramo 1 de Renta(hasta 13.924,00 €)	Tramo 2 de Renta (de 13.924,01 hasta 27.848,00 €)	Tramo 3 de Renta (de 27.848,01 hasta 46.200,00 €)
A	FP G. Medio, Bachillerato, ACE	122 €	107 €	92 €
B	Ed. Especial, Primaria Secundaria y FP Básica	97 €	82 €	71 €
C	Ed. Infantil (3-6 años)	66 €	59 €	51 €
D	FP Grado Superior	400 €	350 €	300 €

PARA TODOS LOS SOLICITANTES DE BECA:

- ▶ La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que, en nombre del solicitante, haga las comprobaciones necesarias:
 - en el Padrón
 - en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada
 - en los Centros Educativos del Municipio
 - en los datos existentes en la Concejalía de la convocatoria anterior.
- ▶ Y supondrá la **declaración responsable** por parte del solicitante de:
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como que el destino de la ayuda económica a percibir será la adquisición de libros de texto o material didáctico.
 - Comprometerse a acreditar documentalmente los cambios que se hayan producido con respecto al curso anterior: incorporación de un nuevo alumno en la solicitud, cambios en la unidad familiar (por fallecimiento o divorcio de los cónyuges), modificaciones en la valoración de la diversidad funcional, cambio de documentación (ej. NIE a DNI...) ...
 - Veracidad de los datos manifestados.
- ▶ Si la Plataforma de Intermediación permite la consulta de la información económica y familiar de los solicitantes de beca que autoricen al Ayuntamiento a hacerlo no será preciso adjuntar dicha documentación.

NOTA

Aquellos alumnos que, habiendo realizado y validado la solicitud de beca en el periodo establecido para ello (del 9 de abril a 23 de Abril de 2024, ambos inclusive), pero que no tengan asignación de plaza escolar definitiva en un centro o que viviendo en Fuenlabrada estudien fuera del municipio, deberán acreditar documentalmente su adscripción a un centro educativo aportando en el Ayuntamiento un justificante acreditativo de la escolarización en las fechas en que éste les sea requerido (a partir del mes de septiembre se informará de las fechas exactas en la página web del Ayuntamiento), quedando en suspenso la concesión definitiva de la beca o la exclusión de la misma hasta ese momento.

El presente documento es un RESUMEN de las bases de la convocatoria de becas de Libros de Texto y Material Didáctico 2024-2025 que pueden consultar en la página web del Ayuntamiento www.ayto-fuenlabrada.es